



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE TRABAJO LEGISLATIVA	
ASUNTOS ENVIADOS	
Fecha:	22-01-10 10 ⁰⁰
Numero:	11 Fojas
Expte. N°	
Grado	168/88
Recibido	<i>[Signature]</i>

29/57/2010 - 11:28 - 1/6

NOTA N° 008 /2010.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA,

20 ENE 2010

COMISION LEGISLATIVA DE RECESO:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 052 /2010, mediante el cual se aprueba la Reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 3228, para su conocimiento y fines que estime corresponder.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

am.

[Signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COMISION LEGISLATIVA DE RECESO
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S / D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 20 ENE 2010

VISTO la Ordenanza Municipal N° 3228; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se sustituyó el artículo II.1.7. de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano) para la tramitación del Certificado de Aptitud Técnica (C.A.T.).

Que por Decreto Municipal N° 775/2007 se reglamentó el mecanismo de extensión de los Certificados de Habilitación Profesional, de Conformidad de Uso y Certificado de Aptitud Técnica (C.A.T.).

Que la Dirección de Obras Privadas y la Subsecretaría de Gestión Urbana, consideran que debería perfeccionarse el Decreto Reglamentario en los aspectos referidos a la intervención previa de ésta Dirección en la documentación de obra existente en los registros, como condición previa para la continuidad del trámite y que el Certificado de Aptitud Técnica (C.A.T.) tenga carácter provisorio o definitivo, según el inmueble cuente o no con la documentación de obra exigible en la propuesta de reglamentación.

Que atento a lo expuesto se ha estimado conveniente reglamentar otras instancias de intervención del Municipio en los mecanismos administrativos y procedimentales para la obtención de los mencionados certificados, entendiéndose pertinente derogar el Decreto Municipal N° 775/2007.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1), 3) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Derogar el Decreto Municipal N° 775/2007, a partir del día de la fecha. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar en todos sus términos la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 3228, promulgada por Decreto Municipal N° 758/2007 que como Anexo I, forma parte integrante del presente, mediante el cual se establece el mecanismo administrativo y procedimental para el trámite del Certificado de Aptitud Técnica (C.A.T.).

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Certificación de Habilitación Profesional y de Conformidad de Uso, que como Anexo II, forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Formulario de Intervención Técnica Previa de la Dirección de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Z. Pardo E.
Intendente Municipal
D.E. 1000
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Obras Privadas y el Certificado de Aptitud Técnica (C.A.T), que como Anexo III, forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 052 /2010.-

Handwritten mark

Handwritten signature
Cdot. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Handwritten signature
Miriam...
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

052



ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /2010.-

REGLAMENTACION ARTÍCULO 2º DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 3228

ARTICULO 1º.- El Certificado de Aptitud Técnica (C.A.T.) se requiere para tramitar la habilitación comercial de un local, conforme la Ordenanza Municipal N° 565 y su modificatoria N° 3228. La gestión del mismo tendrá inicio en la Dirección de Obras Privadas y el inmueble objeto del trámite deberá contar con un expediente de obra.

ARTICULO 2º.- La Dirección de Obras Privadas intervendrá cumplimentando el Formulario de Certificación de Habilitación Profesional y de Conformidad de Uso, de Intervención Técnica Previa y de Aptitud Técnica, aprobados por los Anexos II y III, verificando la documentación requerida por el presente, constatando si según documentación obrante el local a habilitar es reglamentario de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en el marco de sus competencias, para lo cual el profesional y propietario y/o titular de la actividad deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Actividad/es o rubro/s.
- b) Ubicación del local a habilitar. Dirección y Nomenclatura Catastral.
- c) Certificado de base tributaria extendido por la Dirección de Catastro.
- d) Dos copias de Plano de Arquitectura (plantas y cortes) del o los locales por lo cuales se presenta el C.A.T. y la silueta de otras construcciones existentes en la parcela, discriminando destino y superficie de cada una de ellas. Este plano tendrá el carácter de declaración jurada y deberá ser suscripto por el profesional actuante y el titular de la actividad comercial que se pretende desarrollar.
- e) Informe Estructural elaborado y firmado por un profesional o técnico responsable según sus incumbencias, que tendrá el carácter de Declaración Jurada, en el que el profesional o técnico actuante y el propietario certifican que el edificio o local a habilitar cuenta con las condiciones técnico constructivas requeridas para el uso solicitado y de acuerdo a los antecedentes obrantes en la carpeta de obra si los tuviera. En aquellos casos en que por cambio de uso de la construcción a habilitar se modifiquen las condiciones de carga, y/o en aquellas construcciones empadronadas sobre las cuales no se registren las correspondientes memorias de cálculo la A.T.M. podrá solicitar verificación estructural.
- f) Cualquier otra documentación requerida para la actividad prevista en los Códigos de Planeamiento Urbano y de Edificación y demás reglamentaciones municipales vigentes al momento de iniciar el trámite, que sean competencia de la Dirección de Obras Privadas.

ARTICULO 3º.- Aquellos inmuebles que cuenten con expediente de obra deberán presentar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 052 /2010.-

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL Y DE CONFORMIDAD DE USO

HABILITACIÓN PROFESIONAL		Certifico que el Profesional se encuentra registrado en la D.O.P. Fecha: ___/___/___ Firma del Responsable del Área
Titulo:..... Apellido y Nombre: Mat. Prof.: Reg. Mun:		
CONFORMIDAD DE USO		
Propietario:		Titular de la Actividad:.....
Dirección:		Nom. Catastral: Sec:..... Mac:..... Parc:..... Zonif:.....
Actividad a Desarrollar:.....		
SUPERFICIE DESTINADA A LA ACTIVIDAD:		m ²
SUPERFICIE DESTINADA A LA ACTIVIDAD:		m ²
SUPERFICIE DESTINADA A LA ACTIVIDAD:		m ²
SUPERFICIE DESTINADA A DEPOSITO:		m ²
SUPERFICIE TOTAL:		m ²
Certifico que el USO ES CONFORME de acuerdo al Código de Planeamiento Urbano Fecha: ___/___/___		
..... Firma del Responsable del Área		

Cdor. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

052

ANEXO III – DECRETO MUNICIPAL N° /2010.-

FORMULARIO DE INTERVENCIÓN TÉCNICA PREVIA
 (a completar por la Dirección de Obras Privadas)

Expediente de Obra N°
 Situación Expediente de obra:.....
 Situación local a habilitar:.....REGLAMENTARIO ANTIREGLAMENTARIO
 Estacionamiento: cant, módulos CUMPLE NO CUMPLE
 Carga y descarga: cant. Módulos CUMPLE NO CUMPLE
 Requiere Informe estructural: SI NO Verifica:
 Otros:.....
 Observaciones:.....

Corresponde continuar trámite de habilitación	
SI: _____ NO: _____	
PROVISORIO: _____	FIRMA RESPONSABLE DEL ÁREA DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS

CERTIFICADO DE APTITUD TÉCNICA (C.A.T.)

CATEGORIZACIÓN DEL LOCAL		
Certificación Normativa (Tachar lo que no corresponda)		
SUPERFICIE MÍNIMAm2	CUMPLE / NO CUMPLE
LADO MÍNIMOm	CUMPLE / NO CUMPLE
VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN NATURAL		CUMPLE / NO CUMPLE
VENTILACIÓN MECÁNICA		CUMPLE / NO CUMPLE
SERVICIOS SANITARIOS		CUMPLE / NO CUMPLE
TRATAMIENTO DE EFLUENTES		CUMPLE / NO CUMPLE
AGUA CORRIENTE		CUMPLE / NO CUMPLE
OTROS:		CUMPLE / NO CUMPLE

Art. II. 1. 7. 3. Responsabilidad Profesional. El profesional firmante de un C.A.T. asume total y solidariamente, con el titular de la actividad o propietario de la obra según corresponda, la responsabilidad de que el mismo se ajuste estrictamente a las prescripciones de la normativa vigente, haciéndose pasible por errores de su contenido, de las sanciones previstas para tal caso.

..... FIRMA PROFESIONAL FIRMA PROPIETARIO / TITULAR ACTIVIDAD
----------------------------	--

ES COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
 SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
 Federico SCURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”